



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 09 de octubre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Marisol Vallejo, solicitando renovación de su designación como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación simple, en la cátedra "Biología Celular y Molecular", Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos de Auxiliares docentes (DISPOSICION CDFCN. N° 003) del año 2008 **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en su art. 46°, que estas designaciones podrán ser renovadas 2 (dos veces) por periodos de igual duración por el Consejo Académico con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros a solicitud del interesado presentada ante el Decano. El Consejo Académico considerará los antecedentes que el postulante considere pertinente presentar y las opiniones del responsable de cátedra y del Jefe de Departamento.

Que la Dra. Marisol Vallejo fue designada por R.CAFCN. N° 254/09 con fecha de baja el 31/08/2012, que renovó por 3 (tres) años por R.CAFCN. N° 205/12 con fecha de baja el 31/08/2015.

Que dicha solicitud corresponde a su **SEGUNDO** periodo de renovación.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

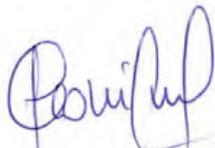
Art. 1°) Renovar por el término de **3 (tres) años** la designación de la Dra. **Marisol VALLEJO** (DNI. N° 23.628.861) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos Regular**, dedicación simple en la cátedra "**Biología Celular y Molecular**", Sede Puerto Madryn a partir del 01/09/2015 con fecha de baja el 31/08/2018, o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) **Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo VI, Artículos 45° y 46° de la (DISPOSICION CAFCN. N° 003) del año 2008.**

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Docentes, al Departamento Biología General y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 521/15.-


Dra. Mariana Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.